

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL
www.mercadopublico.cl., CORRESPONDIENTE AL
SERVICIO DE COCKTAIL CON MOTIVO DE
ENTREGA DE MEDALLAS ESTADO MAYOR
CONJUNTO, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000143 /

SANTIAGO, 07 DIC 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. Lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 53°, letra c), de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.";
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- I. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- J. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" DAG N° 208, de fecha **30.NOV.2016**;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **DIFEMCO N° 1877**, de fecha **01.DIC.2016**, por la suma de \$ **4.620.000.- (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos)** Exento de I.V.A.;

- L. El Presupuesto emitida por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (Club de Oficiales)**, de fecha 15 de Diciembre de 2016, por la suma de \$ **4.620.000.- (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos)** Exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de cocktail con motivo de entrega de medallas Estado Mayor Conjunto.
- B. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTOS K**, el servicio de cocktail protocolar individualizado, asciende a la suma de \$ **4.620.000.- (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos)** Exento de I.V.A.;
- D. Que, el presupuesto señalada en **VISTOS L**, presentado por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (Club de Oficiales)**, corresponde al servicio de cocktail con motivo de entrega de medallas Estado Mayor Conjunto
- E. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley Nº 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".
- F. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del D.F.L. Nº1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9º.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con otro órgano del Estado, es posible justificar la contratación, mediante trato directo, del servicio de cocktail, señalado precedentemente, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (Club de Oficiales)**, a realizarse el día 15.DIC.2016, por la suma de \$ **4.620.000.- (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos)** Exento de I.V.A.;

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de cocktail, con motivo de entrega de medallas Estado Mayor Conjunto, con **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (Club de Oficiales)**, R.U.T. Nº **61.103.006-1**, por la suma de \$ **4.620.000.- (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos)** Exento de I.V.A., conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del DFL Nº1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley Nº 19.886.
- B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:
1. Objeto: Contratación del servicio de cocktail para 280 personas con motivo de la entrega de medallas Estado Mayor Conjunto, conforme al presupuesto detallado en **VISTOS L**;

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta la **DAG** para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 225.720.- (doscientos veinticinco mil setecientos veinte pesos)** Exento de I.V.A.,
3. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (Club de Oficiales)**, R.U.T. N° 61.103.006-1.
- D. **VERÍFIQUESE**, por parte de la **DIFEMCO y DAG**, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el servicio de cocktail individualizado, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 210 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109, del Presupuesto Fiscal año 2016**, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General